INFORME DE NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESTUDIO TÉCNICO)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE VINCULACIÓN COMUNITARIA EN LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, MEDIANTE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MUSEOS, LOS BARRIOS Y LA CIUDADANÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	7 de octubre de 2026
ÁREA	**Jefatura de Comunicación y Promoción**

1.- BASE LEGAL

De conformidad al artículo 22 de la LOSNCP *"[…] Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada […]".

23 de la LOSNCP *"[…] Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.*

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento […]".

El artículo 65 del RGLOSNCP *"[…] Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- Previo al inicio del procedimiento de contratación, la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación. Dicho informe contendrá el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional. Asimismo, incorporará un análisis preliminar del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de contratación más adecuada, considerando aquellas características que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, la obra o el servicio objeto de la contratación.*

Para la contratación de seguros, el análisis del mejor valor por dinero estará orientado a maximizar la seguridad jurídica y financiera del riesgo transferido, mediante la evaluación de la amplitud de las coberturas, la idoneidad de los deducibles, la solvencia de los reaseguradores y de los contratos de reaseguro debidamente registrados ante la autoridad competente, así como la eficiencia en la atención y pago de siniestros. En todo caso, prevalecerá la protección e indemnidad del patrimonio público sobre el criterio exclusivo del costo de la prima, garantizando que este último no desvirtúe el alcance ni la finalidad de la cobertura requerida.

En los procedimientos de contratación integral por precio fijo, bajo la modalidad de ingeniería, procura y construcción (EPC), el informe de determinación de la necesidad deberá incorporar el análisis y la justificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. […]".

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL:

Contratar servicios integrales para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria en los espacios de la Fundación Museos de la Ciudad, mediante experiencias artísticas, educativas y participativas, garantizando los recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para fortalecer la relación entre los museos, los barrios y la ciudadanía.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales previstas en los espacios de la FMC.
- Contar oportunamente con las propuestas artísticas y los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de experiencias artísticas, educativas y participativas.
- Promover la vinculación comunitaria y la participación ciudadana mediante activaciones que fortalezcan la relación entre los museos, los barrios y la ciudadanía.

• Garantizar que las activaciones se desarrollen conforme a las condiciones y requerimientos técnicos, artísticos y operativos establecidos para cada espacio y actividad.

3.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del procedimiento de contratación serán los actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, productores individuales, unidades económicas populares, micro y pequeños productores, microempresas y emprendimientos, que podrán participar como proveedores dentro del procedimiento de Feria Inclusiva, conforme a las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Como beneficiarios indirectos se identifica a la ciudadanía y a los públicos que participan en los espacios de la Fundación Museos de la Ciudad, quienes podrán acceder a activaciones culturales y patrimoniales desarrolladas mediante experiencias artísticas, educativas y participativas. Asimismo, la Fundación Museos de la Ciudad se beneficiará al contar con los servicios integrales necesarios para fortalecer la vinculación comunitaria, la participación ciudadana y la relación entre los museos, los barrios y la ciudadanía.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE VIABILIDAD

4.1.- IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Fundación Museos de la Ciudad, en cumplimiento de sus fines institucionales relacionados con la gestión, promoción y desarrollo cultural, mantiene una programación orientada a promover el acceso, la participación y la vinculación de la ciudadanía con sus espacios culturales. En este contexto, se requiere desarrollar activaciones culturales y patrimoniales que incorporen experiencias artísticas, educativas y participativas como mecanismos de acercamiento entre los museos, los barrios y la ciudadanía.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con servicios integrales para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria, considerando que las actividades previstas requieren la gestión y coordinación de presentaciones y propuestas artísticas, así como la articulación de recursos técnicos, logísticos y operativos que permitan su adecuada ejecución. Entre estos componentes se contemplan sistemas de sonido e iluminación, recursos audiovisuales, montaje de estructuras, ambientación, personal técnico y operativo y demás recursos necesarios de acuerdo con las características particulares de cada activación.

La necesidad se origina en la programación cultural y artística prevista por la Fundación Museos de la Ciudad para desarrollarse en el Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo, así como en las actividades complementarias contempladas dentro de la contratación. Cada una de estas actividades presenta requerimientos específicos que demandan una planificación y producción integral para garantizar su correcta ejecución y la adecuada atención de los públicos participantes.

Para solventar esta necesidad, se requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE VINCULACIÓN COMUNITARIA EN LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, MEDIANTE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MUSEOS, LOS BARRIOS Y LA CIUDADANÍA**", contratación que permitirá disponer oportunamente de los recursos artísticos, técnicos, logísticos, operativos y humanos necesarios para la ejecución de la programación institucional.

La contratación permitirá satisfacer la necesidad institucional de desarrollar y ejecutar activaciones culturales y patrimoniales mediante experiencias artísticas, educativas y participativas, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos para cada actividad y fortaleciendo la vinculación comunitaria y la participación ciudadana en los espacios de la FMC.

La no realización de esta contratación limitaría la capacidad institucional para desarrollar las activaciones culturales y patrimoniales previstas en las condiciones técnicas, artísticas, logísticas y operativas requeridas, debido a que no se dispondría oportunamente de los recursos especializados necesarios para su ejecución. Esto podría ocasionar la reducción, modificación o imposibilidad de ejecutar determinadas actividades, afectando el cumplimiento de la programación institucional, la activación de los espacios, la vinculación comunitaria y la participación de la ciudadanía.

El objeto de contratación resulta idóneo y proporcional a la necesidad identificada, debido a que comprende las prestaciones requeridas para el desarrollo y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales previstas. Los componentes solicitados se encuentran directamente relacionados con las experiencias artísticas, educativas y participativas planteadas y han sido determinados considerando las características de los espacios, los aforos referenciales, la naturaleza de las propuestas artísticas y culturales y las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su desarrollo.

La contratación se encuentra vinculada con las competencias y responsabilidades del área requirente, puesto que la gestión de la comunicación y promoción institucional contempla acciones orientadas a apoyar la difusión, promoción y activación de la programación de la Fundación Museos de la Ciudad. En consecuencia, el requerimiento se limita a prestaciones relacionadas con el cumplimiento de las actividades institucionales y con las necesidades identificadas para la ejecución de la programación cultural y artística.

Respecto de la capacidad institucional instalada, la Fundación Museos de la Ciudad cuenta con personal para la planificación, coordinación, seguimiento y supervisión institucional de las actividades; sin embargo, no dispone de la totalidad de los recursos artísticos, equipos técnicos especializados, recursos logísticos, personal técnico y operativo y demás componentes necesarios para cubrir integralmente y de manera simultánea los requerimientos previstos para las activaciones culturales y patrimoniales. Por esta razón, resulta técnicamente necesario recurrir a la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad y los recursos suficientes para ejecutar el servicio requerido.

Por tratarse principalmente de una prestación de servicios, no se prevé la recepción de bienes destinados al almacenamiento o mantenimiento permanente por parte de la FMC. Los equipos, materiales, estructuras, elementos de ambientación y demás recursos utilizados para la ejecución de las activaciones serán proporcionados por el contratista durante la prestación del servicio, conforme a los requerimientos establecidos, por lo que los aspectos relacionados con capacidad de almacenamiento, mantenimiento durante la vida útil o sostenibilidad de bienes físicos no resultan aplicables a la naturaleza de esta contratación.

Durante la etapa contractual existirá una supervisión y seguimiento permanente a través de la Administración del Contrato, que será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, la oferta y el contrato. Asimismo, las propuestas artísticas, aspectos técnicos, programación y demás componentes que requieran validación deberán ser previamente coordinados y aprobados exclusivamente por la Administración del Contrato.

Desde el punto de vista financiero, la contratación resulta conveniente, debido a que permitirá concentrar dentro de un servicio integral los componentes necesarios para la ejecución de la

programación prevista, procurando una adecuada utilización de los recursos institucionales y evitando la gestión fragmentada de múltiples requerimientos asociados a una misma necesidad. El presupuesto referencial será determinado con base en el correspondiente estudio de mercado y conforme a las condiciones técnicas definidas para la prestación del servicio.

La contratación ha sido planteada considerando las cantidades y recursos necesarios para atender las actividades programadas, procurando que los requerimientos guarden correspondencia con la naturaleza y dimensión de cada evento. Asimismo, su tramitación deberá realizarse con la anticipación suficiente para permitir la adjudicación, suscripción del contrato y ejecución de las actividades de planificación, coordinación, producción, montaje y pruebas técnicas previas a los eventos.

Finalmente, se considera que la contratación es técnicamente viable y adecuada en función del tiempo previsto para su tramitación y ejecución, siempre que el procedimiento se desarrolle conforme al cronograma establecido. El plazo contractual de veintidós (22) días calendario permitirá desarrollar las actividades de coordinación, gestión de las presentaciones artísticas, producción, logística, montaje, pruebas, ejecución y desmontaje requeridas, bajo el seguimiento de la Administración del Contrato.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una solución técnica idónea, necesaria y viable frente a la necesidad institucional identificada, al permitir que la Fundación Museos de la Ciudad cuente oportunamente con los recursos especializados requeridos para el desarrollo y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales previstas, contribuyendo al cumplimiento de sus fines institucionales, al fortalecimiento de la vinculación comunitaria y a la activación de sus espacios culturales.

Los servicios y componentes requeridos se detallarán en los Términos de Referencia correspondientes.

4.2.- IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD

En función de lo expuesto, se determinó la mayor cantidad de beneficios en función de la siguiente argumentación:

4.2.1 ANALISIS DE BENEFICIO:

Para determinar el beneficio de la presente contratación se considera como variable principal la capacidad de ejecución de la programación cultural y artística institucional, entendida como la posibilidad de desarrollar las actividades programadas en los espacios de la Fundación Museos de la Ciudad contando oportunamente con los recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos requeridos. Esta variable permite relacionar los recursos económicos disponibles con el resultado esperado de la contratación.

Del análisis de alternativas se determina que la contratación de servicios integrales para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales constituye una alternativa adecuada frente a la necesidad institucional identificada, debido a que permite articular en una misma prestación la gestión y coordinación de las propuestas artísticas con los recursos técnicos, logísticos y operativos complementarios necesarios para desarrollar experiencias artísticas, educativas y participativas en los espacios de la FMC.

El principal beneficio esperado consiste en garantizar la ejecución oportuna y adecuada de la programación cultural y artística prevista por la Fundación Museos de la Ciudad, permitiendo activar sus espacios culturales y brindar a la ciudadanía actividades desarrolladas bajo condiciones técnicas

y operativas apropiadas. Asimismo, la contratación permitirá que la institución disponga de recursos especializados que actualmente no forman parte integral de su capacidad instalada, evitando que esta limitación afecte el cumplimiento de las actividades programadas.

Los beneficios de la contratación se proyectan principalmente a corto plazo, debido a que se materializarán durante la ejecución contractual mediante el desarrollo de las activaciones culturales y patrimoniales previstas y la disponibilidad de los recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su ejecución.

Como respaldo de la decisión de realizar la contratación se cuenta con la documentación que integra el expediente preparatorio, entre ella el informe de necesidad, estudio de inclusión, estudio de mercado, Términos de Referencia y demás documentos técnicos y administrativos que sustentan la necesidad, características, alcance y condiciones de la contratación.

El impacto de la contratación será favorable para la gestión institucional, puesto que permitirá disponer de los medios necesarios para ejecutar las actividades previstas en el Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo, conforme a la programación establecida y a las condiciones determinadas para cada activación. Adicionalmente, al desarrollarse mediante un procedimiento de Feria Inclusiva, se promueve la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas, emprendimientos y demás sectores contemplados para este tipo de procedimiento.

En términos de resultados institucionales, la contratación permitirá fortalecer la capacidad de ejecución de la programación cultural y artística, al complementar los recursos institucionales disponibles con los servicios especializados necesarios para el desarrollo de las activaciones culturales y patrimoniales.

Conclusión: Del análisis realizado se determina que los beneficios proyectados a corto y mediano plazo guardan concordancia con los resultados esperados de la contratación; por lo tanto, el objeto de contratación, sus condiciones y los servicios requeridos se encuentran debidamente sustentados en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

4.2.2 ANALISIS DE EFICIENCIA:

La presente contratación busca alcanzar un uso eficiente de los recursos institucionales mediante la contratación integral de los componentes necesarios para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria, procurando que los recursos asignados se destinen a las propuestas artísticas y a los requerimientos técnicos, logísticos y operativos directamente necesarios para la ejecución de las experiencias previstas.

Los principales beneficiarios de la contratación serán los públicos y ciudadanía que participen en las actividades culturales y artísticas desarrolladas en los espacios de la Fundación Museos de la Ciudad, quienes recibirán directamente los servicios derivados de la programación institucional. De manera institucional, la FMC también se beneficiará al contar oportunamente con los recursos especializados necesarios para ejecutar las actividades previstas, complementando su capacidad instalada.

La contratación integral permite una utilización más eficiente de los recursos, debido a que concentra dentro de un mismo servicio los diferentes componentes requeridos para el desarrollo y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales, tales como la gestión y coordinación de presentaciones artísticas, producción técnica, sonido, iluminación, recursos audiovisuales, montaje, logística, ambientación y decoración, personal técnico y operativo, materiales e insumos, entre otros. Esto facilita

la planificación, coordinación, seguimiento y control de la ejecución contractual y evita la fragmentación de requerimientos vinculados a una misma necesidad institucional.

Asimismo, los recursos previstos serán utilizados de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada actividad, evitando incorporar componentes que no guarden relación directa con el objeto contractual. De esta manera, se procura la minimización de recursos innecesarios y desperdicios, estableciendo previamente las cantidades, características y condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los eventos.

La contratación permitirá también optimizar el gasto institucional, considerando que la FMC cuenta con personal para la planificación, coordinación, seguimiento y supervisión de las actividades, pero no dispone de la totalidad de los recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos especializados requeridos para su ejecución. En este sentido, la contratación permite complementar la capacidad institucional únicamente durante el período y para las actividades en que estos recursos son necesarios, sin generar la necesidad de adquirir permanentemente equipos o incorporar recursos especializados que serían utilizados de manera temporal.

En cuanto al impacto sobre recursos futuros, la contratación contribuye a evitar costos asociados a la adquisición, almacenamiento, mantenimiento y administración permanente de equipos y recursos técnicos especializados, debido a que estos serán proporcionados por el contratista durante la ejecución del servicio. De esta manera, la FMC destina sus recursos a la prestación requerida durante el período contractual, sin asumir posteriormente costos derivados de la conservación de dichos equipos.

La ejecución integral del servicio permitirá además que los diferentes componentes sean coordinados bajo una misma planificación y conforme al cronograma establecido, contribuyendo a que las actividades se desarrollen dentro de los tiempos previstos y evitando duplicidad de esfuerzos o utilización innecesaria de recursos. La Administración del Contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, procurando que los recursos contratados sean efectivamente utilizados para alcanzar los resultados previstos.

Conclusión: Del análisis realizado se determina que la contratación permite optimizar los recursos institucionales a corto plazo, conforme a los resultados esperados; por lo tanto, el objeto de contratación, sus condiciones y los servicios requeridos se encuentran debidamente sustentados en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

4.2.3 ANALISIS DE EFECTIVIDAD

La presente contratación permitirá alcanzar resultados directamente relacionados con el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria, al garantizar la disponibilidad y articulación de propuestas artísticas y de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para generar experiencias artísticas, educativas y participativas dirigidas a la ciudadanía.

Los objetivos establecidos guardan relación directa con el objeto de contratación, puesto que la prestación integral del servicio permitirá desarrollar y ejecutar las activaciones culturales y patrimoniales previstas, así como contar oportunamente con propuestas y presentaciones artísticas y con los recursos técnicos, logísticos y operativos complementarios necesarios para generar las experiencias artísticas, educativas y participativas establecidas para cada espacio.

Como resultado efectivo de la contratación, la FMC podrá ejecutar la programación cultural y artística prevista y activar sus espacios culturales, generando actividades dirigidas a distintos públicos y promoviendo la participación de la ciudadanía. Estos resultados podrán evidenciarse mediante el cumplimiento de las actividades programadas y la correcta prestación de los servicios establecidos en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

La contratación permitirá solventar la necesidad identificada respecto de la insuficiencia de recursos especializados dentro de la capacidad instalada institucional para cubrir integralmente los requerimientos artísticos, técnicos, logísticos y operativos de las activaciones previstas. La incorporación temporal de estos recursos mediante la contratación permitirá complementar la capacidad de la FMC y atender las necesidades específicas de la programación establecida

Asimismo, los servicios contratados tendrán un impacto directo sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, debido a que permitirán disponer de los medios necesarios para desarrollar las actividades en el Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo, así como las actividades complementarias contempladas dentro del objeto contractual.

La efectividad de la contratación se reflejará principalmente en el cumplimiento de la programación prevista, considerando como resultado esperado que las actividades culturales y artísticas sean ejecutadas conforme a las condiciones técnicas, artísticas, logísticas y operativas establecidas. La Administración del Contrato realizará el seguimiento correspondiente para verificar que los servicios recibidos respondan a la necesidad institucional y a los resultados esperados.

Adicionalmente, los resultados obtenidos podrán constituir un referente para la planificación y ejecución de futuras activaciones culturales y patrimoniales, al generar experiencia institucional respecto de la gestión integral de este tipo de actividades, la coordinación de recursos, la vinculación comunitaria y la activación de los espacios culturales de la FMC.

En este sentido, la contratación aporta de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos planteados, debido a que existe una relación directa entre la necesidad identificada, el objeto contractual, los servicios requeridos y los resultados esperados. Su ejecución permitirá atender la problemática determinada en la fase preparatoria y garantizar que la institución cuente con los recursos necesarios para desarrollar su programación.

Conclusión: Del análisis de efectividad se determina que los resultados esperados guardan concordancia con los objetivos planteados y con la necesidad institucional identificada; por lo tanto, el objeto de contratación, sus condiciones y los servicios requeridos se encuentran debidamente sustentados en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

5.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

Para determinar la estrategia de adquisición que permita obtener el mejor valor por dinero, se consideran las características del servicio requerido, su finalidad institucional, la disponibilidad de proveedores en el mercado, los resultados esperados y los criterios técnicos, económicos y sociales que permitan maximizar el valor público generado con los recursos disponibles.

En este sentido, la contratación de servicios integrales para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria constituye una alternativa adecuada para atender la necesidad institucional, debido a que permite articular en una misma contratación las propuestas artísticas y los componentes técnicos, logísticos y operativos complementarios requeridos para desarrollar las experiencias previstas, facilitando su planificación, coordinación, seguimiento y control.

La alternativa seleccionada permite optimizar los recursos institucionales, considerando que la Fundación Museos de la Ciudad cuenta con capacidad para realizar la planificación, coordinación, seguimiento y supervisión de las actividades, pero no dispone de la totalidad de los recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos especializados necesarios para su ejecución. En consecuencia, la contratación permite complementar temporalmente la capacidad institucional, sin generar la necesidad de adquirir permanentemente equipos o recursos especializados que posteriormente impliquen costos adicionales de almacenamiento, mantenimiento, reposición o administración.

El análisis de mejor valor por dinero no se limita exclusivamente al precio del servicio, sino que considera la capacidad de la contratación para alcanzar los resultados institucionales esperados, procurando que los recursos públicos utilizados permitan obtener una prestación que cumpla con las condiciones técnicas, funcionales, artísticas, logísticas y operativas establecidas, dentro del plazo contractual y conforme a la programación institucional.

Asimismo, desde la perspectiva del ciclo de vida del servicio, los equipos, materiales, recursos técnicos, logísticos y operativos serán proporcionados por el contratista durante el período requerido para la ejecución de las actividades, permitiendo que la FMC destine sus recursos específicamente a solventar la necesidad identificada y evitando costos posteriores derivados de la adquisición y mantenimiento permanente de dichos recursos.

Por lo expuesto, se determina preliminarmente que la contratación permitirá procurar el mejor valor por dinero, al considerar de manera conjunta criterios técnicos, económicos, funcionales, sociales y de sostenibilidad, orientados a optimizar la utilización de los recursos públicos y maximizar los resultados esperados de la contratación.

La estrategia óptima corresponde a una contratación que se realizará mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, al tratarse de servicios estandarizados, y se procederá de conformidad con la normativa legal vigente.

La Feria Inclusiva en la presente contratación tendrá por objetivo adquirir bienes o servicios de producción nacional para fomentar la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas; así como considerar los criterios de sostenibilidad y funcionalidad pertinentes. Los parámetros sociales se encuentran relacionados con las compras sostenibles y promueven la no discriminación y el apoyo a grupos vulnerables, como los emprendedores, la participación de mujeres, productores locales, entre otros, de conformidad con lo señalado en el estudio de inclusión.

La modalidad de contratación seleccionada constituye la alternativa adecuada para atender la necesidad institucional, en virtud de que se fundamenta en la información recopilada durante los estudios previos y en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, competencia, transparencia y sostenibilidad. Para la definición de la estrategia de adquisición, la Fundación Museos de la Ciudad realizó un análisis orientado a identificar la opción que permita optimizar los resultados del gasto público y procurar el mejor valor por dinero, considerando no solo los aspectos económicos relacionados con el precio, sino también factores relevantes como la calidad, funcionalidad, desempeño, sostenibilidad, disponibilidad en el mercado y demás condiciones asociadas a la adecuada prestación de los servicios integrales requeridos para el desarrollo y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales previstas. Como resultado de este análisis, se determinó que la estrategia y modalidad de contratación seleccionadas permiten atender la necesidad institucional y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos de la entidad.

Asimismo, tras efectuar el análisis correspondiente bajo el criterio de mejor valor por dinero, se determinó que esta modalidad representa un elemento estratégico para la contratación, al permitir identificar la oferta técnica y económicamente más conveniente y capaz de satisfacer de manera óptima la necesidad institucional, garantizando una adecuada relación entre costo, calidad y resultados esperados.

Además, esta selección facilita la definición clara de las condiciones de contratación, los bienes o servicios requeridos, sus características técnicas, requisitos, plazos y demás especificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. De esta manera, se garantiza la participación de potenciales oferentes en condiciones transparentes y competitivas, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y asegurando la mejor relación entre calidad y costo en beneficio de la institución.

Análisis complementario:

El análisis preliminar del mejor valor por dinero busca identificar a continuación la alternativa definida que maximiza los resultados para los beneficiarios de la contratación y el gasto público, considerando la duración y alcance de los beneficios derivados de los servicios recibidos, en aplicación de la estrategia de contratación seleccionada:

Alternativa (Objeto de la Contratación)	**Cobertura/ Uso/ Demanda ciudadana**	**Proyección estimada de los productos recibidos** (No se refiere al plazo de la contratación, si no a la duración del bien, obra, o del beneficio del servicio o consultoría que se va a recibir, **analizar presupuesto invertido, el precio que me costó comprar, revisar el alcance que tiene la recepción de estos productos en la ciudadanía**):	**Riesgos Mitigados**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE VINCULACIÓN COMUNITARIA EN LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, MEDIANTE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MUSEOS, LOS BARRIOS Y LA CIUDADANÍA	Alto La contratación permitirá atender a públicos diversos mediante la ejecución de actividades culturales y artísticas en el Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo. La inversión permitirá ampliar y fortalecer la activación de los espacios	**Corto y mediano plazo. La inversión genera un beneficio inmediato mediante el desarrollo de las activaciones culturales y patrimoniales previstas y la disponibilidad de las propuestas artísticas y los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios. Adicionalmente, las experiencias artísticas, educativas y participativas desarrolladas contribuyen a mediano plazo al fortalecimiento de la vinculación comunitaria, la relación de los públicos con los espacios culturales y el posicionamiento de la programación institucional.**	**1)** Insuficiencia de recursos artísticos, técnicos, logísticos y operativos para ejecutar la programación prevista. **2)** Reducción, modificación o imposibilidad de ejecutar actividades culturales y artísticas por falta de recursos especializados. **3)** Fragmentación de requerimientos y duplicidad de esfuerzos en la gestión y ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales. **4)** Limitación de la participación ciudadana y de la activación de los espacios culturales. **5)** Generación de costos adicionales por requerimientos no

	culturales y la participación ciudadana en la programación institucional.		planificados o contrataciones separadas para atender una misma necesidad institucional.

6.- VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente determina: *"[…] Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento […]".*

Una vez realizada la verificación en el Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública, utilizando términos relacionados con el objeto contractual, se determinó que el servicio requerido no se encuentra disponible en dicho catálogo. Se adjuntan las respectivas capturas de pantalla como respaldo de la verificación realizada.

https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/

EVENTO

PRODUCCIÓN

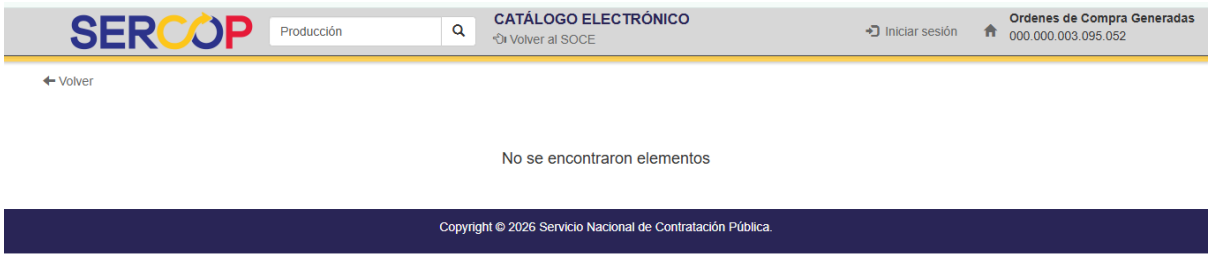

LOGÍSTICA:

PLANIFICACIÓN

ORGANIZACIÓN:

EJECUCIÓN:

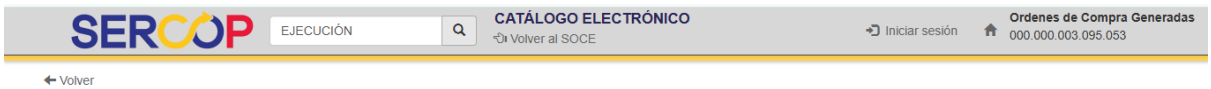

ACTIVACIÓN:

ESPECTACULOS:

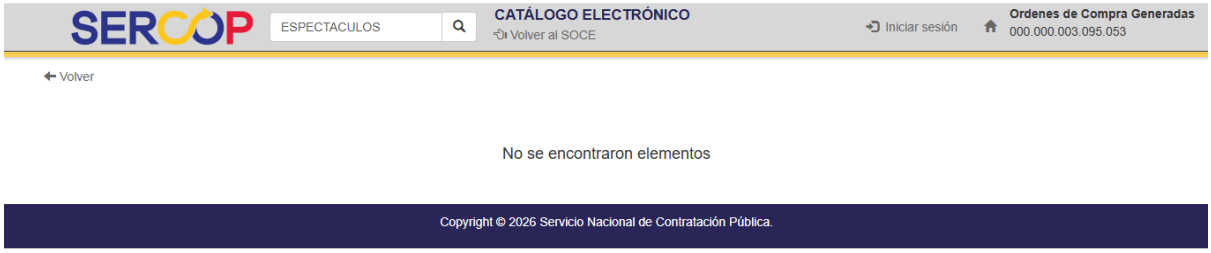

ARTISTAS

7.- VERIFICACIÓN DE CPC RESTRINGIDO

Realizada la verificación del CPC 963100015 en la herramienta de consulta correspondiente, el sistema reporta que el código CPC consultado no forma parte del Catálogo Electrónico. Se incorpora la respectiva captura de pantalla como respaldo de la verificación efectuada.

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe

CPC 1: **963100015**

8.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O MATERIALES EN BODEGA

NO APLICA

9.- CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES (TRATADOS - ACUERDOS COMERCIALES) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ecuador ha realizado cambios sustanciales dentro de la política comercial en su intención de abrirse al mundo, generando programas económicos de estabilización fiscal, a fin de brindar seguridad jurídica, económica y política, garantizando de esta manera un ambiente favorable para el intercambio comercial y la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento de las relaciones comerciales con varios países.

En atención al marco normativo nacional e internacional aplicable, y con la finalidad de verificar la procedencia de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador en materia de contratación pública, a continuación, se realiza el análisis de los criterios de aplicación correspondientes. Dicho análisis permitirá determinar, de forma motivada, el cumplimiento de las condiciones establecidas en tales instrumentos y, consecuentemente, establecer si sus disposiciones resultan aplicables o no al presente procedimiento de contratación.

9.1 PROCESO DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos de constancia respecto de la aplicación de los acuerdos comerciales, se documenta el flujo del proceso de acuerdo con las directrices que han sido socializadas por el ente rector de la contratación pública, las cuales orientan la aplicación de las recomendaciones emitidas en esta materia.

9.2 VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP, en la fase preparatoria y una vez elaborado y generado el informe de necesidad desarrollado en los párrafos precedentes, se procede a verificar la cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador que resulten aplicables en materia de contratación pública.

9.2.1 Umbrales vigentes 2026-2027

Se deja expresa constancia de los umbrales de cobertura aplicables para los años 2026-2027, conforme a lo determinado y publicado por el ente rector de la contratación pública en su página oficial,

los cuales deben ser considerados para la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales en los procedimientos de contratación pública.

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2026/

Verificación umbral para Acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA por sus siglas en inglés) y Chile

Verificación umbral para Acuerdos de Asociación Comercial con Costa Rica

9.2.2 Verificación y aplicación de los Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5	CONCLUSIONES
	Revisar cobertura de la entidad	Verificar excepciones	Comparar monto planificado vs umbral	Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC)	Seleccionar procedimiento de contratación	

Acuerdo Comercial Unión Europea - ACMUE • Unión Europea • Título VI – Contratación Pública (Art. 172 al 194). • Anexo XIX (8 Apéndices) https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	Del análisis realizado en el paso 1 se concluye que la Fundación Museos de la Ciudad FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales vigentes en materia de contratación pública. Por consiguiente, los pasos posteriores de la metodología de verificación no son procedentes y, en consecuencia, dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables al presente procedimiento de contratación.
Acuerdo Comercial AELC o EFTA • Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza (Estados AELC). • Capítulo VI – Contratación Pública (Art. 6.1 al 6.28). • Anexo XVII (11 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	

Acuerdo Comercial Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte • Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. • Anexo XII - Contratación Pública https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acuerdo de Complementación Económica Chile • Chile. • Capítulo XII Contratación Pública (Art. 12.1 al 12.26). • Anexo 12.1 – (9 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	

	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	

9.3 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad al artículo 114.2 del RGLOSNCP para el Cumplimiento y aplicación de instrumentos internacionales en la contratación pública, se consideró la información verificada en el numeral anterior, observando y determinando lo siguiente:

a) **Ámbito de aplicación y umbrales: No aplica, toda vez que, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Fundación Museos de la Ciudad no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales analizados; en consecuencia, no corresponde continuar con la verificación de los demás criterios de cobertura para el presente procedimiento de contratación.**
b) **Trato no menos favorable:** No aplica. Conforme al análisis realizado en el numeral anterior, la presente contratación no se encuentra amparada por instrumentos internacionales que generen la obligación de otorgar trato no menos favorable a bienes, servicios, consultorías, obras o proveedores extranjeros, según corresponda; por lo tanto, no aplica esta condición.
c) **Listas de excepciones y reservas:** De conformidad con el análisis efectuado en el numeral anterior, no corresponden reservas de mercado, excepciones por seguridad nacional ni medidas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) relacionados a los acuerdos comerciales. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de otras exclusiones o excepciones negociadas por el Ecuador en el marco de los acuerdos comerciales, se determina que la Fundación Museos de la Ciudad, de acuerdo con su naturaleza jurídica y conforme a lo señalado en el numeral precedente, no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; en consecuencia, los

instrumentos internacionales analizados no son aplicables al presente procedimiento de contratación.

d) **Garantía de debido proceso:** No aplica. De conformidad con el análisis efectuado en el numeral anterior, la Fundación Museos de la Ciudad no se encuentra comprendida dentro del ámbito de cobertura de los instrumentos internacionales en materia de contratación pública; por consiguiente, no corresponde verificar el cumplimiento de los estándares de transparencia y seguridad jurídica, plazos de publicación, condiciones de los pliegos ni mecanismos de reclamo precontractual previstos en dichos instrumentos.

Elaborado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MICHELLE ESTEFANIA DAVILA DE LA VEGA **Nombre:** Michelle Estefanía Dávila De La Vega **CARGO:** Técnica de Soporte Administrativo **Nro. CC:** 1719566158 **Correo Electrónico Institucional**: michelle.davila@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HOMERO ANTONIO ARBOLEDA UNDA **Nombre:** Homero Antonio Arboleda Unda **CARGO:** Jefe de Comunicación y Promoción **Nro. CC:** 1721861571 **Correo Electrónico Institucional:** homero.arboleda@fmcquito.gob.ec